



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3355/2021

Expte. N° 3910/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2021

VISTO: La solicitud efectuada por el Director de Cooperativismo de esta Municipalidad, Profesor Mauricio WEBER, y el Secretario de Producción y Desarrollo Económico Operador Psicosocial Carlos SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA" suscripto el día 19 de julio del año 2021 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 2462/2021, de fecha 10/09/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a fines de ejecutar la obra consistente en la pavimentación, construcción de veredas e iluminación vial, destinada a la calle Los Troperos entre calles Martín Miguel de Güemes y De Las Tropas de esta ciudad. Los trabajos residen en el desmonte, perfilado y transporte en caja a 5 km (711,66 m³); Base de asiento con compactación Especial e=20cm (2.514,33 m²); Base suelo calcáreo cemento al 4% del peso e=15 cm (377.75 m³); Pavimento H° A° - H 21 - e= 15 cm, incluye armadura, sellado de juntas y calzado de sobre ancho detrás de los cordones (2.514,33 m²); movimiento de suelo, calzado luego de ejecutar veredas (103,66 m³); Hormigonado veredas H° A° - H 17 - e= 10 cm, 1,50 m ancho (980,00 m²); Columna, equipos y accesorios de iluminación DOCE (12) unidades en la ciudad de Gualeguaychú en el marco del Convenio suscripto entre la provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Los Troperos entre calles Martín Miguel de Güemes y De Las Tropas. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES N° 54.024 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Pavimentación, Vereda e Iluminación Vial Calle Los Troperos entre calles Martín Miguel de Güemes y De las Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.071.035,16) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 00002-00000621	\$ 1.967.483,40	Pesos un millón novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres con cuarenta



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3355/2021

Expte. N° 3910/2021

							centavos.
--	--	--	--	--	--	--	-----------

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield 580	"B" 00002-00000622	\$ 103.551,76	Pesos ciento tres mil quinientos cincuenta y uno con setenta y seis centavo.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 50.78.54 3.9.9.0 – Los Troperos (e) Güemes y - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal